

ción Provincial de Granada, por lo que se autoriza la instalación eléctrica y se aprueba el proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública. (5199/AT). (PP. 2328/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña o continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Copítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación con Presupuesto de 3.893.000 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Línea Subterránea de M.T. a 20 KV con origen en LAMT Chouchina-Chimeneos y fin en Centro de Transformación en t.m. de Chouchina, con conductor de Al de 3 (1x150) mm<sup>2</sup> de sección de 50 m. de longitud, aislamiento 12/20 KV. Potencia o transportar 1890 KVA. Centra de Transformación «Sol», tipo interior de 250 Kva. con relación de 20KV +/- 5%/380-220 Voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrita el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del octa de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Granada, 15 de julio de 1993.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-166). (PP. 2447/93).*

Transportes Ruiz Fuensanta S.L., con fecha 12.11.92 ha solicitado de la Delegación Provincial de Jaén la modificación del expediente de sustitución EC-JA-166 de la concesión de su titularidad, V-1069; JA-096 entre Fuensanta de Martos y Martos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente al Ayuntamiento de Martos y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por la modificación del expediente de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artº. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Arquitecta Berges, 7.

Jaén, 22 de julio de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución reformado. (EC-JA-167). (PP. 2448/93).*

D. Carlos González Pinón, en nombre y representación de Travimeta S.A. ha solicitado con fecha 26.4.93 de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-1387; JA-131-J, V-3065; JA-310-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-167 reformado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Carboneros, Guorromón, Linares, Bailén, Mengibar, Jaén, Vilches, Arquillos, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Costillar de Santisteban, Sorihuela de Guadalmir y Chiclona de Segura y a Sepulveda S.A., Alsina Graells Sur S.A. y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por la modificación del expediente de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artº. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 22 de julio de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Pechina, con las condiciones que por Resolución se indican.*

### RESOLUCION

Reunida la comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2522 del que se da cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 23 de julio de 1993, sobre Revisión de las Normas Subsidiarias de Pechina, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente, no obstante se ha considerado conveniente incluir una serie de consideraciones que se indican en la parte dispositiva de la Resolución.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto la normativa del Texto Redundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo,

### ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Pechina con las correcciones que se indicaban en la Resolución de 11 de mayo de 1993 y las que se indican a continuación.

II. Es excesivamente permisivo el autorizar almacenes agrícolas de 150 m<sup>2</sup>. en parcelas de 5.000 m<sup>2</sup>. Se establece una ocupación máxima del 1%, con superficie máxima construida de 150 m<sup>2</sup>.

III. Se considera conveniente proteger el polmeral existente en una parcela de los Baños.

—IV. El Plan Parcial que desarrolle el sector próximo al yacimiento arqueológico de BAYANA deberá justificar la existencia de una franja de amortiguación entre las instalaciones industriales y el citado yacimiento.

V. El Plan Parcial que desarrolle el Sector R-2 deberá contener estudio de impacto ambiental y los siguientes contenidos:  
a) Articulación de la zona con las rutas cualificadas de espacios recreativos de la aglomeración urbana de Almería.  
b) Establecimiento de un programa de usos que responda a

la estrategia general de la aglomeración.

c) La coherencia del sistema de accesos al Chorrillo con la estructura general del municipio.

d) Tratamiento pormenorizado de los restos mineros, trazado ferroviario, galería de palmeros y parcelación tradicional.

e) Un aprovechamiento racional de los recursos hídricos y los sistemas de saneamiento.

f) La integración paisajística de la edificación que se ubique en la zona.

Publíquese lo presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de julio de 1993. - El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán. - VºBº El Vicepresidente, Vicente E. Abod Montoya.

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10). RD: 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (Mº de

Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico Sanitario sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). RD. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(14). Esta notificación corrige la realizada con fecha 29 de marzo de 1993 (BOCM de 25 de mayo de 1993).

Madrid, 28 de junio de 1993. - El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.

Denunciado: Ruth Retamales Maureira  
Ultimo domicilio conocido: Avda. Palma de Mallorca, 56. 29620 Torremolinos (MA)  
Expediente: M-01173/93  
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.  
Preceptos infringidos: Art. 140a-90 (1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2)  
Sancionable por: 50.000

Denunciado: Antonio Matas Valverde  
Ultimo domicilio conocido: Rodolfo Gil.104. 14500 Puente Genil (Córdoba)  
Expediente: M-00810/93  
Infracción: No efectuar el descanso de conducción establecido.  
Preceptos infringidos: Art. 142k(1), 198k(2) (3) y 143(1)  
Sancionable por: 25.000

Denunciado: Juan Corpas Martín  
Ultimo domicilio conocida: Puerto Oncala, 15, 6º C. 29003 Málaga  
Expediente: M-06538/92  
Infracción: Circular fuera del radio de acción de la Tarjeta de Ttes.  
Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1), 197a-200.3(2) y 143(1)  
Sancionable por: 250.000

Denunciado: M. de la Flor Fernández  
Ultimo domicilio conocida: Edificio Santa Rosa, 2. 11402 Jerez de la Frontera (CA)  
Expediente: M-200802/93  
Infracción: Carecer de autorización de Transporte  
Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2)  
Sancionable por: 50.000

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

*ANUNCIO de información pública. (PP. 2372/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio del presente año, acordó al punto 7º de su orden del día, aprobar inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle de la Unidad Integrada nº 2, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado el referido expediente y puedan ser presentadas las alegaciones que procedan y todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el Artº. 117.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 de 26 de junio.

Puerto Real, 22 de julio de 1993. - El Alcalde, Juan García Gómez.